

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024

(3).- 57.- EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000088: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-Propuesta del Jefe Secretario Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios:

“El Diputado Delegado de Asistencia a Municipios etc., estima la conveniencia de dar inicio al expediente administrativo tendente a convocar Ayudas a las Mancomunidades para cooperar a la prestación por las Mancomunidades de la provincia de servicios técnicos de carácter urbanístico, correspondiente al Ejercicio 2024 mediante Providencia de Inicio de este expediente, de fecha ocho de febrero del actual. De conformidad con dicha instrucción se procede por parte de Asistencia a Municipios a la preparación y estudio del mencionado expediente administrativo, por cuya razón se emite el siguiente Informe-propuesta fundado en las disposiciones legales que en el mismo se citan:

El artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. En consonancia con el mismo, el Reglamento de Asistencia Jurídica, Económica y Técnica a Municipios, recoge en su artículo 1 que la Diputación Provincial de Salamanca prestará estos servicios no solo a los Municipios y en especial en los que concurren estas circunstancias, sino también a las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio y a las Entidades Locales de carácter Asociativo tales como las Mancomunidades.

El artículo 44 de la LBRL, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, gozando éstas de la condición de Entidades Locales, artículo 3 d) de la misma disposición legal. De igual manera se manifiesta el artículo 29 de la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).

El artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), establece que las Diputaciones Provinciales cooperarán a la efectividad de los servicios municipales, precisando en su número 5 que dicha cooperación se extiende a los informes técnicos previos al otorgamiento de licencias, estableciendo en el número 6 de este mismo

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	1/16



precepto, entre las distintas formas de cooperación, las Subvenciones a fondo perdido. Se efectúa la presente Convocatoria de conformidad y con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de lo anterior queda determinada la competencia de la Diputación para otorgar este tipo de ayudas de carácter voluntario, y que en virtud de lo determinado en el Art. 40 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán ser destinadas a atenciones distintas de las que se otorgan.

El Órgano competente para la aprobación de esta subvención es la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, por delegación de Presidencia de la Diputación.

De acuerdo con lo anterior, se efectúan las siguientes **PROPUESTAS**:

• **PRIMERA:** Aprobar el texto íntegro de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA COOPERAR A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO**, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

La Diputación Provincial de Salamanca convoca Subvenciones dirigidas a las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Salamanca. La concesión de las subvenciones se ajustará a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las Normas Regulatoras y la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Salamanca, ejercicio 2023, y dirigidas a cooperar a la prestación de las actividades urbanísticas atribuidas por sus Estatutos a las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Salamanca.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

Constituye la finalidad de esta Subvención cooperar en la prestación de las actividades urbanísticas de las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Salamanca que tengan entre sus fines estatutarios asumida la competencia urbanística, mediante de la financiación en lo procedente de la prestación de los servicios técnicos de carácter urbanístico.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se considerarán actividades subvencionables las funciones a desempeñar por el personal del Servicio Técnico de la Mancomunidad correspondientes al ejercicio 2024, que serán ejercidas a petición del Presidente comprenderá necesariamente las materias siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	2/16



- Emisión de informes previos a concesión de licencias de obras tanto mayores como menores.
- Emisión de informes de posible estado ruinoso y órdenes de ejecución
- Emisión de informes de posible infracción urbanística
- Emisión de informes previos a licencia Ambiental
- Emisión de informes previos a concesión de licencia de primera ocupación
- Emisión de informes previos a la apertura de establecimientos
- Emisión de informes de alineaciones en vías urbanas
- Emisión de informes de deslindes
- Valoración y medición de terrenos urbanos y edificios municipales
- Informes sobre calificación urbanística
- Asesoramiento sobre el desarrollo y tramitación del Planeamiento Urbanístico Municipal.
- Asesoramiento sobre desarrollo y tramitación de obras municipales, incluso firma de actas como representante de la administración.
- Emisión de informes de carácter técnico en las alegaciones presentadas a los Ayuntamientos en los procesos de tramitación de expedientes urbanísticos o de obras municipales.
- Cualquier tipo de informes técnicos y actuaciones de reconocida necesidad municipal.

CUARTA. - CONDICIONES Y REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar las ayudas correspondientes al ejercicio 2024, las Mancomunidades Municipales de la provincia de Salamanca, constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes que cumplan las siguientes condiciones:

1.- Que entre los fines de la Mancomunidad y sus competencias tengan asumida la asistencia urbanística.

2.- Que en el presupuesto de la Mancomunidad exista o pueda habilitarse crédito con cargo a la partida correspondiente, para hacer frente al personal encargado de la prestación de los Servicios Técnicos para el cumplimiento de las actividades objeto de esta Convocatoria.

3.- Que se comprometan al desempeño de las actividades de carácter subvencionable contempladas en la Base Tercera, referidos a la totalidad de la asistencia y asesoramiento urbanístico relativo a todos los Municipios que componen la Mancomunidad, mediante el personal encargado de la prestación de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad; todo ello, al menos, durante el periodo de la Subvención. No tomándose en cuenta, consiguientemente, por esta Diputación solicitud alguna referente a los Servicios Técnicos establecidos en la Base Tercera de esta Convocatoria efectuada por cualquiera de los Ayuntamientos incluidos en las Mancomunidades beneficiarias de esta Convocatoria durante el período de la subvención, que será como mínimo desde que se conceda la subvención hasta la finalización del ejercicio 2024, subvencionándose los servicios por tanto, respecto al tercer criterio por los que se rige la presente Convocatoria, en la cantidad que corresponda al número de Informes efectuados por los servicios técnicos de la Mancomunidad desde el momento de la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	3/16



Si la prestación de estos Servicios Técnicos se desarrollara durante todo el ejercicio 2024, por contar ya la Mancomunidad con los Servicios Técnicos correspondientes, y no se hubiera efectuado ninguna solicitud de Asistencia Técnica a esta Diputación Provincial durante este período, se hará constar tal circunstancia en dicho compromiso, y se subvencionará, en la cantidad que corresponda, el número de Informes de la Mancomunidad de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios:

- Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones

- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- No incurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

QUINTA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La financiación de la subvención prevista en esta Convocatoria se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria, 2024/12/9220A/4630000, con un crédito asignado en el presupuesto vigente de cien mil Euros (100.000,00 euros), y por tanto hasta este importe total.

SEXTA. - IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD:

El importe máximo de la subvención concedida al amparo de esta Convocatoria junto con el resto de las que pudieran recibirse para este mismo objeto, por otros Organismos Públicos no superará en ningún caso el importe del 100% del coste de todo el servicio. Caso de recibirse ayudas de otros Organismos Públicos para estos mismos fines, se comunicará a esta Diputación Provincial haciendo constar el Organismo Público otorgante y el importe de la ayuda que en su caso se conceda.

No obstante, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Salamanca, bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, en la que pudieran resultar coincidentes los gastos subvencionables.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	4/16



Las solicitudes se evaluarán y distribuirán conforme a los siguientes criterios de valoración en relación a:

a) Número de Municipios de la Mancomunidad solicitante que se acoja a esta Convocatoria.

b) Población de los Municipios integrantes de cada Mancomunidad.

c) Número de informes, así como de restantes actuaciones incluidas en la Base Tercera de esta Convocatoria, realizadas por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad hasta el **1 de Noviembre de 2024**.

Con respecto al **primer criterio**, se otorgará la cantidad de 15.000 €, (correspondiente al 15% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por el número total de Municipios integrantes de las Mancomunidades acogidas a estas Ayudas, multiplicándose la cantidad resultante por el número de Municipios de cada Mancomunidad solicitante.

En relación con el **segundo criterio**, se otorgará la cantidad de 15.000 €, (correspondiente al 15% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por la suma de la población de los Municipios componentes de la totalidad de las Mancomunidades que se hayan acogido a la presente subvención, multiplicándose la cantidad resultante por el número de habitantes de cada Mancomunidad según los datos del INE referentes a la última revisión padronal.

Para el **tercer criterio**, se otorgará la cantidad de 70.000 €, (correspondiente al 70% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por el número total de informes y actuaciones urbanísticas subvencionables llevados a cabo en todas las Mancomunidades, y multiplicándose la cantidad resultante por el número de informes correspondientes a cada Mancomunidad, desde el día 31-10-2023 hasta el 1-11-2024, si ya fueron beneficiarias de esta Subvención en ejercicios anteriores y no han solicitado Informes a esta Diputación Provincial durante este período, o bien, en caso contrario, desde el momento de concesión de la subvención hasta el día 1-11-2024.

Si en alguno de los tres criterios que componen esta Subvención, se produjera alguna minoración de la cantidad a repartir entre las Mancomunidades por cualquier causa, (renuncia a la subvención, pérdida de la misma, otras ayudas...etc.), las cantidades resultantes se repartirán linealmente entre el resto de las Mancomunidades que cumplan todos los requisitos, en el momento del prorrateo correspondiente al tercer criterio integrante de esta subvención, y hasta conseguir la mayor aproximación al importe máximo de la dotación presupuestaria concedida al amparo de esta Convocatoria, sin en ningún caso sobrepasar la misma.

Para facilitar el pago dentro del ejercicio se deberá aportar Certificado relativo al NÚMERO Y FECHA Y LISTADO de los informes y actuaciones urbanísticas (INCLUIDO EN EL ANEXO III con fecha límite a 15.11.2024.)

OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	5/16



Presentación:

Las solicitudes, que habrán de ajustarse a **LOS MODELOS NORMALIZADOS** que constan en los Anexos que se acompañan a la presente Convocatoria, y cuya validez lo será únicamente para la presente Convocatoria, habrán de presentarse, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la siguiente dirección: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el **plazo de 10 días naturales** a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación:

► **Solicitud de inclusión en la Convocatoria** para la prestación de servicios técnicos de carácter urbanístico (**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**), **STACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER**

► **Declaración responsable**, indicando expresamente:

- Si la Entidad Local ha recibido o solicitado otras ayudas para la misma finalidad para la que se solicita ayuda.
- Si se encuentra al corriente en las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Art.13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley. **Y se compromete a mantener cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.**
- Que no concurren en la Entidad Local solicitante, ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos aspectos en que pueda resultarle de aplicación, declarando, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (Art. 25 RLGS).
- Que, en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art.18 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, tiene conocimiento de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que la Entidad Local está al corriente de pago con la Hacienda Provincial.
- Que entre los fines y competencias estatutariamente asumidas por esta Mancomunidad se encuentran las correspondientes a asistencia urbanística.
- Que en el presupuesto de la Mancomunidad exista o pueda habilitarse crédito con cargo a la partida correspondiente, para hacer frente al personal encargado de la prestación de los Servicios Técnicos para el cumplimiento de las actividades objeto de esta Convocatoria.
- Que se compromete a la prestación de los servicios técnicos de carácter urbanístico a través de los servicios técnicos de la Mancomunidad al menos durante el período de la Subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	6/16



- Que los datos que se indican en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan son ciertos y veraces.

En este mismo documento **se solicita** la subvención arriba citada, y se indica que se aporta la siguiente **Documentación adjunta**:

- 1) Certificado de la Resolución o Acuerdo de solicitud
- 2) Memoria justificativa debidamente aprobada por la Presidencia de la Mancomunidad de sus necesidades y de los objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este período.
- 3) Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la entidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda, si hubiese modificación respecto de los que figuran en la Base de datos de la Diputación. Se recoge esta declaración responsable en MODELO NORMALIZADO que forma parte de estas Bases como **(ANEXO I.)**

► **Declaración responsable en fase de ejecución de:**

Que la Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Art.13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley. Y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Se recoge este certificado en MODELO NORMALIZADO que forma parte de estas Bases como **(ANEXO II.)**

Estudio de solicitudes y subsanación de defectos:

La Diputación Provincial procederá a la revisión de las solicitudes presentadas dentro de plazo, requiriendo de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los petitionarios en caso de solicitudes defectuosas o incompletas para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN:

Procedimiento: La instrucción del Procedimiento corresponde a la Asistencia Jurídica a Municipios de la Diputación de Salamanca y comprende las siguientes actividades:

- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	7/16



- La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración y distribución establecidos en las presentes Bases.

A la vista del expediente por parte por la Comisión de Valoración, que conforme al artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación de Salamanca estará compuesta por un Técnico designado por el Diputado Delegado de ATM, quien la Presidirá, el Director del Área o Funcionario en quien delegue así como un Técnico competente por razón de la materia, actuando como Secretario uno de los funcionarios que formen parte de la Comisión, se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para su aprobación de la concesión de la subvención mediante Decreto de la Presidencia. Dicha Resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Diputación, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Plazos de Resolución y efectos del silencio Administrativo: La concesión de las subvenciones se resolverá en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al que dará traslado la Base Nacional de Datos. No obstante, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la Resolución se podrá entender desestimada la solicitud.

Publicidad: La Resolución o Resoluciones del Procedimiento se publicarán en la Base de Datos Nacional, a los efectos de publicidad previstos en el Art. 18 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA. - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

Documentación:

La Mancomunidad beneficiaria de la ayuda remitirá a la Diputación Provincial antes, o como fecha límite, el **15 de noviembre de 2024:**

► **Declaración responsable del Presidente de la Mancomunidad,** de encontrarse la Mancomunidad al corriente de pagos de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social (**ANEXO II**)

► **Certificado de la Secretaría de la Mancomunidad de los siguientes extremos:**

- ✓ **Que el importe de la Subvención** correspondiente a los dos primeros criterios (ya ingresado) se destina íntegramente al abono de los servicios técnicos prestados objeto de esta Subvención.
- ✓ **Que el número total de los informes urbanísticos,** y otras actuaciones urbanísticas efectuadas de las correspondientes a cada uno de los asuntos incluidos en la Base Tercera, llevados a cabo por los servicios técnicos de la Mancomunidad desde el 31/10/2023 hasta el 1-11-2024, asciende a

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	8/16



Se adjuntará listado de todos y cada uno de los informes urbanísticos realizados incluyendo la fecha y el asunto informado.

- ✓ De la cuantía a que asciende el importe de las retribuciones correspondientes a los Servicios Técnicos prestados, desde el 31/10/2023 al 1/11/2024.

(ANEXO III).

► **Declaración responsable del Presidente de la Mancomunidad**, indicando expresamente que el importe de la Subvención correspondiente al tercer criterio de la subvención, una vez ingresado, se compromete la Entidad a destinarlo íntegramente al abono de los servicios técnicos prestados objeto de esta Subvención **(ANEXO IV).**

Pago:

El importe de la subvención correspondiente a **los dos primeros criterios** será abonado en el plazo de tres meses contados a partir de la Resolución definitiva de la concesión de la Subvención y la cuantía correspondiente a los dos primeros criterios.

El importe de la subvención correspondiente al **tercer criterio** será abonado a la Mancomunidad, una vez ésta haya presentado la documentación justificativa requerida la Base anterior en **plazo y forma**. En caso de no recibirse la documentación justificativa en forma y dentro de plazo, el retraso implicará la pérdida de la subvención.

DECIMOPRIMERA. - RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN:

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra él podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que reciba la notificación ante el órgano que ha dictado el presente acto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

DECIMOSEGUNDA. - SEGUIMIENTO Y CONTROL:

La Diputación de Salamanca a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	9/16



cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda, quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos.

DECIMOTERCERA. - CAUSAS DE REINTEGRO:

La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria Pública implica la aceptación de las Bases aquí consignadas. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento en que se haya realizado algún pago correspondiente a esta Subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Igualmente, en el supuesto de que la Subvención concedida por la Diputación concorra con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de manera que el importe de las mismas supere el coste total de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

DECIMOCUARTA. -INFRACCIONES Y SANCIONES:

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases, así como en la LGS, se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en el Título IV de la misma.

DECIMOQUINTA. - INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en las mismas, la LGS.

SOLICITUD Y ANEXOS

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM		Fecha	10/04/2024 14:46:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)				
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM		Página	10/16	

	Diputación de Salamanca	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA DIRIGIDA A MANCOMUNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO CÓDIGO SIA: 783512
1.- Datos Solicitante		
NIF/NIE: Apellido 1: Apellido 2:		
Nombre o Razón Social:		
Correo Electrónico:		
Tipo Vía: Denominación: Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:		
Población: Provincia: C.P.:		
Teléfono: Móvil:		
2. - Datos representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación).		
NIF/NIE: Apellido 1: Apellido 2:		
Nombre o Razón Social:		
3. - Descripción de la Solicitud		
SOLICITA: La concesión de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para la convocatoria: Convocatoria pública de ayudas para la prestación de servicios técnicos de carácter urbanístico dirigida a las Mancomunidades de municipios de la Provincia de Salamanca.		
4. - Autorización expresa del interesado a la consulta de los datos necesarios para la resolución del procedimiento, obrantes en la Administración. (Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente)		
☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la Diputación de Salamanca realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones públicas		

Salamanca, a de de

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes errores que contenga.

Firma solicitante o representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ÁREA DE PRESIDENCIA - UNIDAD ASISTENCIA A MUNICIPIOS - ASISTENCIA JURÍDICA (DIR3 - LA0005902)

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: Diputación Provincial de Salamanca.

Delegado de protección de datos: delegadopd@lasalina.es

Finalidad: Gestión de bases de datos y de asesoramiento para su acceso.

Legitimación: RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el BOP Nº 149 de 3 de agosto de 2022.

Destinatarios: no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en información adicional.

Información adicional: <http://www.lasalina.es/legal/politicaprivacidad.html>

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

Calle Felipe Espino 1. C.P.: 37002 Salamanca ☎ 923 29 31 00 – Fax 923 29 32 37. www.lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	11/16



ANEXO I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO (AÑO 2024)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /DÑA.			DNI
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD:			CIF
DOMICILIO			CÓD.POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELF.	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE

☐ Que esta Entidad Local SI/ NO ha recibido y SI/ NO ha solicitado otras ayudas para la misma finalidad para la que se solicita ayuda. Las ayudas recibidas o solicitadas no superen junto con la actual convocada el 100% del coste del servicio:

Organismo	Objeto de la ayuda	Importe Solicitado	Importe concedido

☐ Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Art.13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley. **Y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.**

☐ Que no concurren en la Mancomunidad solicitante, ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos aspectos en que pueda resultar de aplicación, declarando asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (Art. 25 RLGS)

Igualmente y en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art.18 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, tenemos conocimiento de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que la Mancomunidad está al corriente con la Hacienda Provincial.

☐ Que entre los fines y competencias estatutariamente asumidas por esta Mancomunidad se encuentran las correspondientes a asistencia urbanística.

☐ Que se compromete a la prestación de los servicios técnicos de carácter urbanístico a través de los servicios técnicos de la Mancomunidad al menos durante el período de la Subvención.

☐ Que en el presupuesto de la Mancomunidad exista o pueda habilitarse crédito con cargo a la partida correspondiente, para hacer frente al personal encargado de la prestación de los Servicios Técnicos para el cumplimiento de las actividades objeto de esta Convocatoria

☐ Que se compromete a la prestación de los servicios técnicos de carácter urbanístico a través de los servicios técnicos de la Mancomunidad al menos durante el período de la Subvención

☐ Que los datos que se indican en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan son ciertos y veraces.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM		Fecha	10/04/2024 14:46:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)				
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM		Página	12/16	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE. (Fase de justificación)

D. /DÑA.			DNI
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD:			CIF
DOMICILIO			CÓD.POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELF.	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE

Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Art.13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio

En _____ a _____ de _____ de 2024

El Presidente de la Mancomunidad

Fdo:

Centro LA0005902

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	13/16



ANEXO III

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO (AÑO 2024)**

CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA DE LA MANCOMUNIDAD

D./DÑA.
SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD:

CERTIFICO QUE:

- El importe de la Subvención correspondiente a los dos primeros criterios (ya ingresado) se destina íntegramente al abono de los servicios técnicos prestados objeto de esta Subvención.
- **El número total de los informes urbanísticos**, y otras actuaciones urbanísticas efectuadas de las correspondientes a cada uno de los asuntos incluidos en la Base Tercera, llevados a cabo por los servicios técnicos de la Mancomunidad desde el 31/10/2023 hasta el 01/11/2024, asciende a
Se adjuntará listado de todos y cada uno de los informes urbanísticos realizados incluyendo la fecha y el asunto informado.
- La cuantía del importe de las retribuciones correspondientes a los Servicios Técnicos prestados desde el 31/10/2023 al 01/11/2024, asciende a la cantidad de EUROS (... €).

Y para que conste y surta sus debidos efectos en expediente de justificación de la anterior subvención, se expide la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Presidente de la Mancomunidad.

Fecha de la firma.

Vº.Bº

El Presidente de la Mancomunidad.

El Secretario

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	14/16



ANEXO IV

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO (AÑO 2024)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /DÑA.			DNI
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD:			CIF
DOMICILIO			CÓD.POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELF.	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE:

Que el importe de la Subvención correspondiente al tercer criterio de la subvención, una vez ingresado, se compromete la Entidad a destinarlo íntegramente al abono de los servicios técnicos prestados objeto de esta Subvención.

A Fecha de la firma.

El Presidente de la Mancomunidad

• **SEGUNDA:** Que se apruebe el gasto, a que se refiere, por importe de CIEN MIL euros (100.000,00 euros), que irá a cargo de la partida presupuestaria 2024/12/9220A/4630000 del presupuesto, donde existe consignación presupuestaria según consta en el RC adjunto expedido por la Intervención General, número 202400006106.

Fiscalizado de conformidad, según informe de la Intervención General de Fondos nº 225/2024 de fecha 25 de marzo de 2024.

POR LO QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.- Aprobar el texto íntegro de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, conforme se encuentran descritas en el cuerpo de este informe

2.-Que se apruebe el gasto, a que se refiere, por importe de CIEN MIL euros (100.000,00 euros), que irá a cargo de la partida presupuestaria 2024/12/9220A/4630000 del presupuesto, donde existe consignación presupuestaria según consta en el RC adjunto expedido por la Intervención General, número 202400006106”

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	15/16



Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Fecha	10/04/2024 14:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLDDJ7O73RJY5N5KNKOGM	Página	16/16

